



Resolución Ministerial



N° 0373-2024-MIDAGRI

Lima, 11 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por MANERO
CAMPOS Angel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 16:56:17 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 001-2024-CO-V FORO VICUÑA-P del Gerente Regional de Desarrollo Agrario del Gobierno Regional de Puno; el Oficio N° D000785-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE de la Directora Ejecutiva (e) (dt) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; el Memorando N° 1153-2024-MIDAGRI-DVPSDA emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y; el Informe N° 1331-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI; este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 5 de la referida Ley prescribe que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otros, en materia de fauna silvestre, asimismo, conforme al artículo 13 de la referida norma, tiene como organismo público adscrito al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;



Que, el SERFOR creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene la condición de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, constituyéndose en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el literal h, del artículo 4, del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI; establece que, es función del SERFOR, entre otros, "Administrar y conservar los camélidos sudamericanos silvestres (...)", por tanto, deviene en competente para evaluar la solicitud de oficializar el evento denominado "V Foro Nacional de la Vicuña 2024";

Que, mediante el Oficio N° 001-2024-CO-V FORO VICUÑA-P, el Gerente Regional de Desarrollo Agrario del Gobierno Regional de Puno, en su calidad de presidente del Comité Organizador del evento, solicita oficializar mediante acto

Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:09:22 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES
DEL CASTILLO Nelly FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:57:57 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 16:56:30 -05:00

resolutivo el “V Foro Nacional de la Vicuña 2024”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Puno, a cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria respectiva;



Firmado digitalmente por VEGAS GUERRERO Carmen Ines FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 16:17:01 -05:00

Que, a través del Oficio N° D000785-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, la Directora Ejecutiva (e) (dt) del SERFOR, remite el Informe N° D000454-2024/MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, quien da conformidad al informe Técnico N° D000415-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR expedido por la Dirección de Política y Regulación, así como el Informe Legal N° D000425-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos que contienen opinión favorable para oficializar el evento denominado “V Foro Nacional de la Vicuña 2024”;



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:09:31 -05:00

Que, el Informe Técnico N° D000415-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, señala que el objetivo del evento se enmarca en el fortalecimiento de las organizaciones de manejadores de vicuñas, promover la asociatividad empresarial, impulsar la transformación industrial y el logro de proyectos de inversión; asimismo, precisa que los acuerdos derivados de la realización del foro contribuirán a la promoción de actividades de la cadena productiva de fibra de vicuña;



Firmado digitalmente por PAREDES DEL CASTILLO Nelly FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:58:38 -05:00

Que, mediante Informe N° 1331-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI considera jurídicamente viable expedir la Resolución Ministerial que oficializa el “V Foro Nacional de la Vicuña 2024”, a realizarse en la ciudad de Puno, los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2024;

Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, de la Directora Ejecutiva (e) (dt) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento denominado “V Foro Nacional de la Vicuña 2024”, a desarrollarse el 13, 14 y 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, organizado por el Gobierno Regional de Puno y organizaciones representativas de las comunidades campesinas manejadoras de



Resolución Ministerial

N° 0373-2024-MIDAGRI

Lima, 11 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DEL CASTILLO Nelly FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:59:42 -05:00

vicuñas, a través de su Comité Organizador.

Artículo 2.- La realización del evento denominado “V Foro Nacional de la Vicuña 2024”, no irroga gastos al presupuesto del Sector de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de finalizado el evento, el Comité Organizador del “V Foro Nacional de la Vicuña 2024”, presentará al Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, un informe final sobre las actividades realizadas y los objetivos alcanzados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano; y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 14:09:42 -05:00



Firmado digitalmente por VEGAS
GUERRERO Carmen Ines FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 16:17:29 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO
CAMPOS Ángel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2024 16:56:56 -05:00

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO